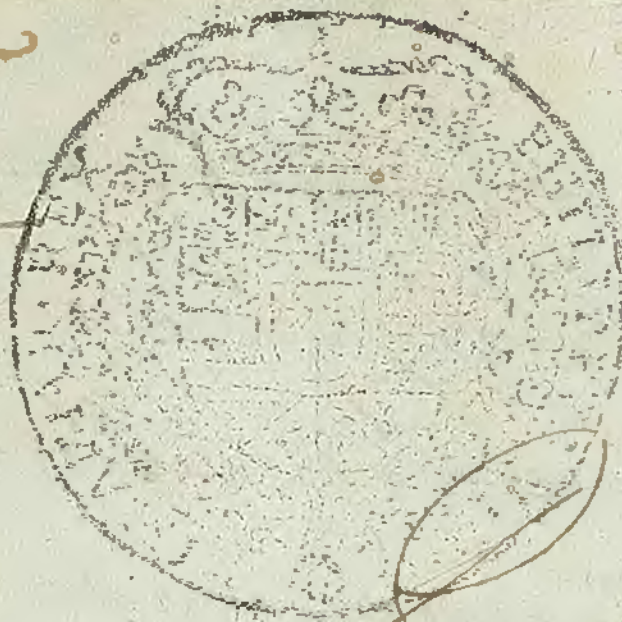




SESION VARTA VEINTENA  
MAYEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Lazando Las Cortas y Enlaora que lo bre sus Salarios  
anexados a termino del Consejo Enay a Virtud para  
su Cobranza por el S.º Suo Segunme al S.º Connexidor  
disponga la Satisfacion de su importe y li aprompi de los  
Caudales mas efectivos desta Zuna con la obligacion  
de su Ryntegro a los breines y hazenda a los Reos que son  
y fueren de su Comission Llegado el caso de su signas en  
ella; de cuya Contextura no se conoce motivo alguno  
no para quida los Caudales Publicos sed esta Satisfacion  
sin especial orden de los S.ºs mayormente quando  
la Resolucion de la Comission es Recobren a los Reos se  
gunda Culpa de cada uno por lo qual Acordo Suplicar como  
lo ha de a S.º Connexidor no de Lugar aqui el pago se haga  
de los Referidos Caudales no haviendo orden que lo exprese  
Conprotes ta que haze a lo contrario no lo exprese sin  
guna diligencia y lo dimas que sea del comun Verifi-  
zio y siempre que se aca de la aya por lo que la Arca esta  
prompta a obedecer lo que se mandare y para lo efectos que  
combenza se ponga entante de los autos y diligencias en  
este libro Capitulat =

El S.º D.º Claudio Joseph de Guuara = Oiso que ha  
brindore Zitado esta Zuna de orden de S.º Connexidor pa-  
ra ver unos autos hechos en Varon a la per quisa Enquesta  
en Arduendo el S.º D.º Bernardo de Castillo y Melgosa Juy

